



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, DISEÑO, SEO E INFORMES Y ANALÍTICA DE LOS SITIOS WEB DEL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

Título del Contrato: Contrato del servicio de mantenimiento, actualización, diseño, seo e informes y analítica de los sitios web del Consorcio Parque de las Ciencias.

Expediente N.º: 2025/069

Tipo contractual: Servicio.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Presupuesto Base de Licitación (IVA INCLUIDO): 175.450,00 €

- **Importe total (IVA excluido):** 145.000,00 €
- **Importe del IVA (21%):** 30.450,00 €

Valor estimado del contrato: 174.000,00 €

Plazo de ejecución: 60 meses.

Posibilidad de prórroga: No.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

Consorcio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		29/10/2025 14:20:58	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwk9aKxD8kDNCSheySm8RhSs6L5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la prestación para el CPC de un servicio integral de mantenimiento técnico correctivo, preventivo y evolutivo; actualización de contenidos; diseño y maquetación; optimización para motores de búsqueda (SEO); y la generación de informes y analítica de los dos sitios web principales del Consorcio: www.parqueciencias.com y <https://esero.es/>, ambos desarrollados en la plataforma WordPress. El servicio comprenderá todas las prestaciones necesarias para garantizar su correcto funcionamiento, seguridad, visibilidad y adecuación continua a los objetivos estratégicos del Consorcio, conforme se detalla en el presente pliego.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y DE LA IDONEIDAD DEL CONTRATO

La celebración del presente contrato resulta fundamental para el adecuado funcionamiento y la consecución de los objetivos del CPC. La necesidad de este contrato se justifica por las siguientes razones:

- **Satisfacción de Necesidades Operativas Continuas:** Las actividades propias del CPC conllevan una demanda constante de actualización de contenidos, creación de nuevas secciones para eventos o exposiciones, y la adaptación continua de sus plataformas digitales para dar respuesta a la demanda de información del público. Este contrato busca cubrir de manera integral y continua dichas necesidades.
- **Optimización de Recursos y Eficiencia Económica:** La contratación de una empresa especializada permite al CPC acceder a un equipo multidisciplinar con conocimientos avanzados en desarrollo web, ciberseguridad, diseño y SEO. Mantener un equipo interno con estas características resultaría antieconómico y menos eficiente para la entidad, en cumplimiento con los principios de economía en la gestión pública.
- **Mejora de la Eficiencia Administrativa y Enfoque en Actividades Clave:** La externalización de la gestión técnica de los sitios web exime al personal del CPC de la ejecución de tareas de carácter técnico que requieren una alta especialización y una dedicación intensiva, permitiendo así que sus esfuerzos se centren en las actividades sustantivas del Consorcio, como la estrategia y creación de contenidos. La centralización de las peticiones en un único interlocutor agilizará los procesos internos.
- **Garantía de Calidad y Asistencia Especializada:** El contrato asegura un nivel de calidad en la prestación de los servicios, incluyendo la garantía de seguridad, la optimización del rendimiento, el cumplimiento de estándares de accesibilidad (nivel AA de la W3C) y un servicio de atención permanente para la resolución de incidencias. Esto resulta un elemento esencial para garantizar la integridad y la correcta imagen del CPC en sus canales digitales.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		29/10/2025 14:20:58	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwk9aKxD8kDNCsHeySm8RhSs6L5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. CÓDIGO CPV

Los códigos CPV que describen el objeto del contrato son:

- **72413000-8** – Servicios de diseño de sitios web www.

4. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE CÁLCULO

El coste salarial correspondiente a las personas que las licitadoras puedan adscribir a la ejecución del contrato forma parte de los costes directos de ésta, sin que se pueda determinar si serán ejecutados por personal femenino o masculino en tanto en cuanto serán aquéllas las que seleccionen al personal más adecuado para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos que los de su cualificación profesional y técnica, adoptando las medidas precisas para promover la igualdad. Por tanto, no es posible determinar importe según género del personal concreto que se adscriba al contrato.

- **Presupuesto base de licitación:**

Oferta Económica para cinco (5) años	Precio Unitario	Cantidad	Total sin iva
Servicio recurrente a precio cerrado (tanto alzado)	35.000,00 €	1	35.000,00 €
Precio hora para el servicio de Diseño, Maquetación y Desarrollo Evolutivo	100,00 €	300	30.000,00 €
Precio hora para la Optimización para Motores de Búsqueda (SEO)	120,00 €	125	15.000,00 €
Precio hora para la Administración de Contenidos	50,00 €	600	30.000,00 €
Precio hora servicios a demanda	70,00 €	500	35.000,00 €
TOTAL cinco (5) años sin IVA			145.000,00 €

El presupuesto base de licitación es de **145.000 €** (ciento cuarenta y cinco mil euros), IVA no incluido. A lo que corresponde un IVA de 30.450,00 € (treinta mil y cuatrocientos cincuenta euros).

Se estructura en cinco componentes:

- **Servicios recurrentes para realizar a tanto alzado** que corresponde a:
 - Mantenimiento Técnico, Preventivo y de Seguridad
 - Soporte Técnico y Mantenimiento Correctivo
 - Informes y Analítica Web

Los servicios recurrentes descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas tienen un presupuesto de 35.000 €, IVA excluido, para los cinco años de duración del contrato.

- **Diseño, Maquetación y Desarrollo Evolutivo:** Se estima que, para los servicios de Diseño, Maquetación y Desarrollo Evolutivo, descritos en el Pliego de prescripciones técnicas, serán necesarias 300 horas de dedicación que con un presupuesto de 100 euros la hora, asciende a un importe máximo de consumo de 30.000 euros. Este es un servicio a demanda y se ha estimado por precio unitario. El importe se abonará según el consumo real a los precios/hora ofertados por el adjudicatario. El Consorcio no se compromete a su abono completo, ya que su pago dependerá del consumo efectivamente realizado.
- **Optimización para Motores de Búsqueda (SEO):** Se estima que, para los servicios de Optimización para Motores de Búsqueda (SEO), descritos en el Pliego de prescripciones técnicas, serán necesarias 125 horas de dedicación que con un presupuesto de 120 euros la hora, asciende a un importe máximo de consumo de 15.000 euros. Este es un servicio a demanda y se ha estimado por precio unitario. El importe se abonará según el consumo real a los precios/hora ofertados por el adjudicatario. El Consorcio no se compromete a su abono completo, ya que su pago dependerá del consumo efectivamente realizado.
- **Administración de Contenidos:** Se estima que, para los servicios de Administración de Contenidos, descritos en el Pliego de prescripciones técnicas, serán necesarias 600 horas de dedicación que con un presupuesto de 50 euros la hora, asciende a un importe máximo de consumo de 30.000 euros. Este es un servicio a demanda y se ha estimado por precio unitario. El importe se abonará según el consumo real a los precios/hora ofertados por el adjudicatario. El Consorcio no se compromete a su abono completo, ya que su pago dependerá del consumo efectivamente realizado.
- **Servicios bajo demanda:** Adicionalmente, se estima un consumo máximo de una bolsa de 500 horas de servicios bajo demanda, descritos en el Pliego de prescripciones técnicas, para los 5 años de contrato. A efectos de cálculo presupuestario, se valora a un precio medio de mercado de 70 €/hora, lo que resulta en un importe estimado de 35.000 € para esta partida. Este importe se

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		29/10/2025 14:20:58	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwk9aKxD8kDNCShySm8RhSs6L5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

abonará según el consumo real a los precios/hora ofertados por el adjudicatario. El Consorcio no se compromete a su abono completo, ya que su pago dependerá del consumo efectivamente realizado.

El Consorcio podrá trasvasar presupuesto entre los servicios por horas según sus necesidades, respetando los precios horas de cada tipo de servicio ofertados por la adjudicataria.

- **Valor Estimado del Contrato (VEC):** De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el Valor Estimado del Contrato asciende a **174.000,00 €** (ciento setenta y cuatro mil euros). Este importe se calcula sumando el presupuesto base de licitación y las posibles modificaciones previstas (20% sobre el precio base de licitación del contrato).

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se elige el **procedimiento abierto** para fomentar la máxima concurrencia de licitadores.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, se justifica la no división en lotes del presente contrato en base a los siguientes motivos:

- **Unidad Funcional y Operativa:** El objeto del contrato comprende un conjunto de servicios (mantenimiento técnico, seguridad, diseño, contenidos y SEO) que están intrínsecamente interconectados y constituyen una unidad funcional. Una estrategia SEO, por ejemplo, carece de sentido si no está coordinada con la creación de contenidos y el desarrollo técnico. La gestión unificada por un único adjudicatario asegura la coherencia y optimización del servicio completo.
- **Necesidad de Coordinación Eficiente y Riesgo de Ejecución Inadecuada:** La división del contrato en lotes generaría una notable complejidad en la coordinación por parte del CPC. Aumentaría la carga administrativa y el riesgo de descoordinación, fallos de seguridad por múltiples accesos y conflictos en la atribución de responsabilidades, obstaculizando la correcta ejecución del servicio global.
- **Garantía de una Responsabilidad Única:** La unificación de la contratación en un solo adjudicatario asegura la existencia de un único interlocutor responsable ante el CPC para la totalidad de los servicios, lo que simplifica enormemente la gestión de cualquier incidencia y garantiza una respuesta más ágil y eficaz.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA

La duración prevista para esta contratación es de **sesenta (60) meses (5 años)**, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		29/10/2025 14:20:58	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwk9aKxD8kDNCSheySm8RhSs6L5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contrato **no será susceptible de ser prorrogado**.

Una vez efectuada la recepción o conformidad final del servicio, comenzará un plazo de garantía de **seis (6) meses**.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA

De conformidad con el art. 87.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la solvencia económica y financiera se acreditará por los MEDIOS ALTERNATIVOS que se señalan a continuación:

- 1. Volumen anual de negocios** - Se entenderá acreditada por aquellas empresas cuyo volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea al menos una vez y media el valor estimado del contrato, IVA excluido. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios o empresarias, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 300.000 euros. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

- 2. Patrimonio neto** - Deberá superar el 20% del importe del contrato. El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda: si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		29/10/2025 14:20:58	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwk9aKxD8kDNCSheySm8RhSs6L5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

De conformidad con el artículo 90.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la solvencia técnica o profesional de las empresas licitadoras se acreditará mediante los medios ALTERNATIVOS que se señalan a continuación:

1. Experiencia en la realización de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato:

- Una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en el curso de los tres últimos años (contados desde la fecha límite de presentación de ofertas), que incluya, como mínimo, su importe, fechas de ejecución, y el destinatario, público o privado.
- **Acreditación:**
 - Cuando el destinatario haya sido una entidad del sector público: mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.
 - Cuando el destinatario haya sido un sujeto privado: mediante un certificado expedido por éste o, a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- **Requisito mínimo:** Para acreditar la solvencia técnica, se exigirá que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución dentro de los últimos tres años, correspondiente a servicios de igual o similar naturaleza al objeto de este contrato, sea igual o superior al 70% del valor anual medio estimado de este contrato.

2. Personal técnico y cualificaciones:

- Declaración indicando los técnicos o unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- La empresa adjudicataria deberá designar un **responsable máximo del servicio** ante el CPC, que deberá acreditar una experiencia en el sector de al menos 5 años. Se deberá aportar la documentación acreditativa de dicha experiencia (currículum vitae, certificados de empresa, etc.).
- La empresa adjudicataria dispondrá de un equipo específico para atender el servicio objeto del contrato con capacidad para resolver cualquier incidencia conforme a los Niveles de Servicio (ANS) establecidos en el pliego técnico. El personal que preste los servicios deberá poseer la cualificación técnica adecuada. Se deberá aportar una declaración responsable del personal perteneciente al mencionado equipo.

A efectos de determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV con el código CPV principal de esta licitación.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		29/10/2025 14:20:58	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwk9aKxD8kDNCSheySm8RhSs6L5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí.

Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional distintos de los previstos en los apartados anteriores - sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada: No.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará en base a la mejor relación calidad-precio, con una puntuación total de 100 puntos.

A. Criterios evaluables mediante fórmula (hasta 50 puntos)

Oferta Económica (hasta 50 puntos): La puntuación se otorgará en función del importe total de la oferta económica de la empresa (en adelante, "Of"). Dicho importe "Of" se calculará como la suma de los siguientes dos conceptos, que el licitador deberá detallar en la tabla de su proposición económica:

1. **Precio total ofertado para el servicio recurrente a precio cerrado (tanto alzado)** durante los cinco años de contrato.
2. **Precio total para el servicio de Diseño, Maquetación y Desarrollo Evolutivo**, que será el resultado de multiplicar el precio/hora ofertada por el licitador por ese concepto por la cantidad de **300 horas** estimada en este pliego.
3. **Precio total para el servicio de Optimización para Motores de Búsqueda (SEO)**, que será el resultado de multiplicar el precio/hora ofertada por el licitador por ese concepto por la cantidad de **125 horas** estimada en este pliego.
4. **Precio total para el servicio de Administración de Contenidos**, que será el resultado de multiplicar el precio/hora ofertada por el licitador por ese concepto por la cantidad de **600 horas** estimada en este pliego.
5. **Precio total para el servicio a demanda**, que será el resultado de multiplicar el precio/hora ofertada por el licitador por este concepto por la cantidad de **500 horas** estimada en este pliego.

La oferta económica ("Of") que se introducirá en la fórmula será, por tanto, la suma de los importes del 1 al 5:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		29/10/2025 14:20:58	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwk9aKxD8kDNCSheySm8RhSs6L5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

siendo,
 PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
 Max= Puntuación máxima de la proposición económica
 OMB= Oferta Más Baja (en euros)
 Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Los licitadores deberán incluir en su oferta la siguiente tabla debidamente cumplimentada con el detalle de la oferta. El precio hora para el servicio a demanda será vinculante para los encargos realizados con cargo a la bolsa de horas:

Oferta Económica para cinco (5) años	Precio Unitario	Cantidad	Total sin iva
Servicio recurrente a precio cerrado (tanto alzado)		1	
Precio hora para el servicio de Diseño, Maquetación y Desarrollo Evolutivo		300	
Precio hora para la Optimización para Motores de Búsqueda (SEO)		125	
Precio hora para la Administración de Contenidos		600	
Precio hora servicios a demanda		500	
TOTAL cinco (5) años sin IVA			

B. Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (hasta 50 puntos) Se valorará una **Memoria Técnica** (máx. 30 páginas) presentada por el licitador. Se establece un **umbral mínimo de 20 puntos** en este apartado. Aquellas ofertas que no alcancen dicha puntuación serán excluidas del procedimiento. El desglose es:

- **Plan de Implantación y Transición del Servicio (hasta 10 puntos):** Se valorará el detalle del plan para asumir la gestión de los sitios web actuales sin interrupción del servicio, incluyendo una auditoría inicial y la propuesta de metodología de trabajo. Desglosado en:
 - Detalle de la auditoría inicial propuesta (hasta 5 puntos).
 - Metodología de trabajo y plan de asunción del servicio sin interrupción (hasta 5 puntos).
- **Metodología de Gestión del Servicio y Cumplimiento de ANS (hasta 10 puntos):** Se valorará la descripción de la herramienta de ticketing, los flujos de trabajo para la gestión de incidencias según su prioridad, los protocolos de comunicación y la

organización del equipo técnico para garantizar el cumplimiento de los ANS.
Desglosado en:

- Descripción de la herramienta de ticketing y flujos de trabajo (hasta 5 puntos).
- Protocolos de comunicación y organización del equipo para garantizar ANS (hasta 5 puntos).
- **Plan de Mejoras y Evolución Tecnológica (hasta 15 puntos):** Se valorará la propuesta proactiva de mejoras anuales (a nivel técnico, de seguridad, de rendimiento, de diseño o SEO) que el licitador se compromete a analizar o implementar durante la vigencia del contrato, demostrando una visión a largo plazo. En este apartado se valorará también la presentación del equipo (perfiles anónimos, destacando experiencia y certificaciones) que se adscribiría a la ejecución de los trabajos de la bolsa de horas. Desglosado en:
 - Propuesta de mejoras proactivas (técnicas, seguridad, SEO, etc.) (hasta 10 puntos).
 - Presentación del equipo (perfiles y experiencia) adscrito a la bolsa de horas (hasta 5 puntos).
- **Portfolio (hasta 15 puntos):** Para una correcta valoración de la solvencia y calidad técnica, se incluirá un **portfolio con una selección de entre 3 y 5 proyectos web relevantes**, desarrollados preferiblemente en WordPress y de naturaleza similar al objeto del contrato (ej. webs para museos, instituciones culturales, centros educativos o proyectos de divulgación científica, administraciones públicas, etc) realizados por la licitadora. Desglosado en:
 - Relevancia y similitud de los proyectos presentados con el objeto del contrato (hasta 10 puntos).
 - Calidad técnica, de diseño y usabilidad de los ejemplos aportados (hasta 5 puntos).

De conformidad con lo previsto en el artículo 146 de la LCSP, se establece un umbral mínimo de 20 puntos para la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor. Esta decisión se justifica debidamente en la naturaleza estratégica y el carácter marcadamente intelectual de las prestaciones objeto del contrato.

El servicio de mantenimiento, seguridad, SEO y analítica de los sitios web principales del Consorcio no constituye una prestación accesorio, sino un pilar fundamental de la comunicación, la imagen pública y la seguridad digital de la entidad.

Una ejecución técnica deficiente —por ejemplo, en el mantenimiento de la seguridad, en la optimización del rendimiento (Core Web Vitals) o en el cumplimiento de los estándares de accesibilidad (nivel AA de la W3C) — no supondría un mero incumplimiento de calidad,

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		29/10/2025 14:20:58	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwk9aKxD8kDNCSheySm8RhSs6L5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

sino que comprometería la viabilidad del servicio, la reputación del Consorcio y la integridad de sus activos digitales.

Por tanto, resultaría contrario al principio de eficiencia en el gasto público (Art. 1 LCSP) adjudicar el contrato a una oferta que, si bien puede ser económica, no acredita la comprensión ni la capacidad técnica mínima para ejecutar la prestación. Se considera indispensable que la oferta supere este umbral para garantizar que la proposición es viable y cumple con los requisitos esenciales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

Se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato, al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la ley 12/2007 de 26 de noviembre para promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, las siguientes:

1. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.

Se establecen como condiciones especiales de carácter medioambiental las siguientes:

1. El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello deberá darse prioridad a la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.
2. El uso sostenible de los materiales y adquisición de productos locales o de km 0.
3. La racionalización en el uso de combustibles, tanto en los desplazamientos personales de los trabajadores como de coches de empresa, lo cual implica un organigrama de movilidad y trabajo.
4. Reutilización de los restos de materiales y el destino de puntos limpios.

Se establecen como condiciones especiales relativas al empleo las siguientes:

1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

No se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP. Y, por tanto, no se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		29/10/2025 14:20:58	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwk9aKxD8kDNCSheySm8RhSs6L5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Penalizaciones por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato conforme al artículo 192 de la LCSP: Descuento del 1% de la facturación mensual mientras persista el incumplimiento.

12. PENALIDADES

El adjudicatario podrá incurrir en penalizaciones por incumplimiento de los requerimientos de calidad establecidos en la prestación de los servicios. Las penalizaciones serán impuestas por el responsable del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades a abonar en las certificaciones correspondientes. La aplicación de penalizaciones no exime al adjudicatario de otras responsabilidades derivadas del contrato. El total de penalizaciones aplicadas no podrá superar el 10% del presupuesto anual del contrato.

Se aplicará el siguiente régimen de penalidades, de conformidad con el artículo 192.3 de la LCSP:

- **Por demora en la implantación:** Conforme al artículo 193 de la LCSP, si el contratista incurriera en demora en el cumplimiento del plazo inicial de implantación del servicio por causas imputables a él, se impondrá una penalidad diaria equivalente a 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, excluido el IVA.
- **Por cumplimiento defectuoso:** Se considerará cumplimiento defectuoso, entre otras, las siguientes circunstancias:
 - Si durante la ejecución del contrato, el contratista realiza cambios en el personal responsable del proyecto sin la autorización del CPC o sin respetar los requisitos mínimos de cualificación exigidos, se podrá imponer una penalidad del 1% del precio total del contrato por cada día laborable que la situación persista.
 - Fallo en la ejecución de los servicios conforme a los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), de acuerdo con la siguiente tabla:

INDICADOR INCUMPLIDO	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN PROPUESTA	REGLA DE APLICACIÓN
Incumplimiento Crítico	Por cada incidencia de prioridad Crítica cuyo tiempo de resolución supere las 4 horas estipuladas.	10% del importe de la facturación mensual por cada incidencia.	Desde la primera ocurrencia.
Incumplimiento Alto	Por cada incidencia de prioridad Alta cuyo tiempo de resolución supere las 8 horas laborables estipuladas.	5% del importe de la facturación mensual por cada incidencia.	Desde la primera ocurrencia.



INDICADOR INCUMPLIDO	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN PROPUESTA	REGLA DE APLICACIÓN
Incumplimiento Medio	Por cada incidencia de prioridad Media cuyo tiempo de resolución supere las 24 horas laborables estipuladas.	2% del importe de la facturación mensual por cada incidencia.	A partir de la segunda ocurrencia en el mes.
Incumplimiento Bajo	Por cada incidencia de prioridad Baja cuyo tiempo de resolución supere las 72 horas laborables estipuladas.	1% del importe de la facturación mensual por cada incidencia.	A partir de la tercera ocurrencia en el mes.

- **Reglas comunes a las penalizaciones por ANS:**

- Las penalidades serán impuestas por acuerdo inmediatamente ejecutivo del órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato.
- La iniciativa para la imposición de penalidades deberá producirse en un plazo de cuatro (4) meses desde el hecho que las origine.

DAVID ALVAREZ SANCHEZ		29/10/2025 14:20:58	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwk9aKxD8kDNCSheySm8RhSs6L5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	